CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 122
(21 de mayo del 2026)

CONTRATANTE: **DISTRITO DE TURBO**
890.981.138-5

CONTRATISTA: **INVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S**
NIT. 900974803-1
R/L. IVAN GABRIEL CUESTA ROMAÑA
CC. 71.984.515
Dirección: Carrera 17 100-51
Barrio: Juan XXIII - Turbo
Teléfono: 3145625431
Email: inversionesivansas@gmail.com
Ciudad: Turbo, Antioquia

OBJETO: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.**

SUPERVISOR: **SECRETARIA DE MOVILIDAD**

PLAZO: **DOS (02) MESES**

VALOR: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($156.034.579).**

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO. De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **005 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:** Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna, el contratista cumplirá con las siguientes especificaciones y características.

Descripción	Cantidad	v. Unitario	v. Total
Silla: usuarios 95x62x55 material: cuero sintético y plástico color: negro	18	$ 395.900	$ 7.126.200
Silla: secretarial ergonómica 95x62x55 material: mecanismo basculante con bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura en el asiento, espaldar en malla traslúcida negra, asiento tapizado en paño negro, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, base de cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro, ruedas en nylon de 50mm de diámetro., peso máximo soportado 120 kg	25	$ 888.266	$ 22.206.650
Silla: tres puestos sala de espera 188x77x37 color negro material: metal y plástico peso máximo 105 km	4	$ 1.071.266	$ 4.285.064
Archivador: tres gavetas con rodachinas 4x4 secretarial ergonómica 95x62x55 material: lamina cold rolled calibre 24 color negro tres cajones	20	$ 968.266	$ 19.365.320

Ventiladores de pared ultra silence force, 6 aspas y 4 velocidades.	8	$ 517.769	$ 4.142.152
Sistema de cámara de seguridad compuesto por: nvr wi-fi 4 canales, cámaras wi-fi 2 mp (1080p), disco duro vigilancia 1 tb. (wd purple/skyhawk), ups 600 va (para nvr+router) incluye configuración del sistema de vigilancia.	1	$ 8.913.500	$ 8.913.500
Televisor 70 pulgadas LED Uhd4K Smart TV	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
Dispensador de agua de piso para red hidráulica blanco, largo 34.5 cm, alto 97 cm.	3	$ 960.500	$ 2.881.500
Mesa larga en rh: dimensiones 120 de largo, 50 de ancho con 87 de altura	2	$ 1.489.600	$ 2.979.200
Proyector videobeam full hd 1080p con android tv, 3.000 lúmenes, 16.000:1 contraste, wi-fi, hdmi, sonido integrado y portátil. +bolso y cables de poder	1	$ 5.763.289	$ 5.763.289
Descansa pies: tres alturas 40cm * 30 cm material: madera	20	$ 153.131	$ 3.062.620
Aire acondicionado tipo minisplit de 24.000 btu, gas refrigerante r32, 220 v, tecnología inverter	4	$ 5.426.400	$ 21.705.600
Extensión eléctrica industrial encauchetada x 30 metros eléctrica	10	$ 406.980	$ 4.069.800
Escáner inalámbrico dúplex portátil con alimentador automático de 20 hojas, escanea hasta 25 ppm / 50 ipm, resolución óptica 600 dpi, conexión wifi + usb, función ocr, peso ~1,3 kg.	6	$ 3.909.269	$ 23.455.614
Tablero acrilico transportable 160 cm x 120 cm	4	$ 605.000	$ 2.420.000
Papelera piso en malla para oficina ancho 26 alto 26,5 color negro	20	$ 35.400	$ 708.000
Contenedores de basura por 3 de 40 lts	3	$ 144.560	$ 433.680
Micrófono cardioide con cable xlr	2	$ 289.170	$ 578.340
Megáfono de mano	2	$ 326.100	$ 652.200
Buzón de sugerencias rotulado	1	$ 146.850	$ 146.850
N12a/mp3-ii cabina activa 12", parlante de 15 pulgadas bluetooth audiopro pro15x) el tripode se pide adicional, es genérico.	1	$ 6.870.000	$ 6.870.000
Lamparas de mesa de escritorio: dimensiones: 15 cm x 50 cm x 13.5 cm sistema ajustable voltaje: 110-240v 50/60 hz material: metal longitud cable alimentación: 1.20 m, potencia máxima: 40 w	15	$ 137.400	$ 2.061.000

Persianas de 3 metros de ancho y 5 de largo	4	$ 802.000	$ 3.208.000
TOTAL			**$ 156.034.579**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Atender las sugerencias del Distrito de Turbo y las que el supervisor del contrato considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 4. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes para fiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el Estudio Previo y la Invitación Pública. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito de Turbo, y a terceros en general. 7. Las demás que sean inherentes a un cabal eficiente oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el contrato con óptima calidad y cumplimiento. 2. Entregar el mobiliario de acuerdo con las características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas. 3. Remplazar los elementos que se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros completamente nuevos y de igual o superior características, dentro del día hábil siguiente a la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe. 4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la adquisición de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 6. Realizar la entrada de los elementos adquiridos a la secretaria de bienes y servicios del Distrito de Turbo. 7. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 8. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **2.** Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados, una vez se reciba el servicio a satisfacción del supervisor. **4.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($156.034.579),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

El Proceso de contratación se ejecutaron Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2025000000046984
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Recursos propios:x
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP:
	No aplica:
Tipo:	CDP: x

	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.01.01.003.05.02
Nombre del rubro presupuestal	Productos metálicos, maquinaria y equipo.
Saldo a comprometer:	**$156.056.664**
Número del Radicado del Proyecto	2025000000046984
Nombre del proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo

SEXTA: FORMA DE PAGO: El DISTRITO de Turbo, Antioquia, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: El Distrito de Turbo pagará el valor del presente contrato conforme a su disponibilidad presupuestal **en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato**. Previa entrega de la factura electrónica, certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, entradas de almacén y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). De acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Parágrafo I: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto; Parágrafo II: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos legales del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en

relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales **DECIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Distrito de Turbo.

En constancia se firma en el Distrito de Turbo Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026

DANIELA PORTILLO BALDRICH
Alcaldesa Distrital (E) de Turbo, Antioquia

IVAN GABRIEL CUESTA ROMAÑA
Representante legal
INVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S

Proyectó	Revisó	Aprobó
Joyce Carolina Dominguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	En Derecho Grupo Asesor S.A.S . Asesores de Despacho.	Joyce Carolina Dominguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.
Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**		